

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 067 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura; 04 MAR. 2019

VISTOS, El Informe N° 016-2019/GRP-480100 de fecha 22 de febrero de 2019, Resolución Oficina Regional de Administración N° 525-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 31 de diciembre de 2018, referente a la ejecución de la Actividad " MANTENIMIENTO DE LA AV. INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUÍS MONTERO HASTA LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA PIURA - PIURA".

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 11 de setiembre de 2018 se firma el Acta de Recepción la actividad " MANTENIMIENTO DE LA AV. INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUÍS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA PIURA - PIURA";

Que, Mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 525-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la liquidación del Contrato de la Actividad " MANTENIMIENTO DE LA AV. INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUÍS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA PIURA - PIURA", ejecutada por el contratista DITRANSEVA SAC , correspondiente al Programa de Inversión del Ejercicio Presupuestal 2018, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES (S/ 1'262,367.54);

Que, gasto incurrido en la ejecución de la Obra " MANTENIMIENTO DE LA AV. INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUÍS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA PIURA - PIURA", asciende a de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES (S/ 1'262,367.54) y se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.080902 Estructuras Concluidas Por Transferir Para Otros Pliegos y Entidades Públicas;

Que, el bien (Obra - Actividad) está en uso por el Transporte Público en General y reciben el beneficio de reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte desde el 11 de setiembre de 2018 fecha de recepción de la Actividad, por lo que a la **Municipalidad Distrital de Castilla** le corresponde la incorporación de dicha actividad, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 del 26.12.2018, que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 " Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos"; Artículo 5. Modificar los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguiente textos: e) "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;





REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N° 067 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura;

04 MAR. 2019

Que, es necesario realizar la transferencia de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA AV. INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUÍS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA PIURA - PIURA", a la **Municipalidad Distrital de Castilla** por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES (S/ 1'262,367.54), por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha actividad a la Municipalidad Distrital de Castilla para su cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2019/Gobierno Regional Piura-GR del 01 de enero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA** la actividad " MANTENIMIENTO DE LA AV. INDEPENDENCIA DESDE LA AV. LUÍS MONTERO HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CÁCERES, DISTRITO DE CASTILLA – PROVINCIA PIURA - PIURA", por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES (S/ 1'262,367.54), en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES (S/ 1'262,367.54), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Control Institucional y de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese el presente acto resolutivo a la Municipalidad distrital de Castilla, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración  
  
Mg. Efraín Andrés Quintana Bayona  
Jefe

